

Guayaquil, Marzo 03 del 2.020

INFORME DE COMISARIO

Dando cumplimiento a las normas Internacional de Información Financiera para Pymes, y las disposiciones de la Superintendencia de Compañías. Doy a conocimiento y consideración de ustedes, mi informe anual, sobre el ejercicio económico que terminó el 31 de Diciembre del 2.019 de la compañía GRAJAMU S.A.

Cumplimiento de obligaciones por parte de los administradores

Los administradores de la compañía, han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la Ley de Compañías vigente.

La empresa se encuentra al día con todas sus obligaciones tributarias.

Procedimientos de control interno

Como parte del examen efectuado, he revisado los controles internos relevantes implementados por la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, en el alcance que consideré necesario, tal como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

El propósito de esta revisión no fue el obtener una total seguridad sobre la estructura de control interno de la Compañía.

Opinión de los estados financieros

El análisis realizado incluyó, en base de pruebas selectivas, la relación de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones presentadas en los estados financieros, así como la evaluación de las políticas contables utilizadas, la aplicación de las principales disposiciones legales vigentes en el país, la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Presidencia Ejecutiva de la Compañía y la presentación general de los estados financieros.

Considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con todos los requisitos que determina los organismos de control tales como

Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, no encontrando diferencia alguna que amerite su revelación.

En mi opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de GRAJAMU S.A., al 31 de Diciembre del 2019 el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado con esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF para pymes.

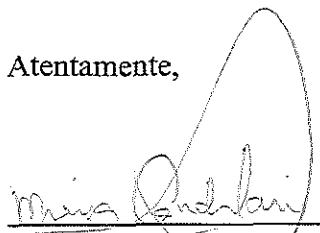
Cumplimiento de las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

Sobre las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, informo lo siguiente:

- No se han constituido garantías por parte de los administradores de la Compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
- He solicitado y se me ha entregado, por parte de los administradores, los balances de comprobación mensuales de la Compañía.
- He examinado, por muestreo, los libros contables y documentación soporte existente en la Compañía.
- Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado; lo cual, al haber sido las anteriores juntas generales de carácter universal, tampoco era necesario, según los Artículos 242 y 247 numeral 6, de la Ley de Compañías.
- No he conocido que se hayan presentado denuncias contra personal o administradores de la Compañía.
- No he propuesto la remoción de administradores; en virtud de que, la información y documentación analizada, no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Administración de GRAJAMU S.A, así como de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Lilian Candellario Luna

COMISARIO.

C.I.# 0921137279